



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROYECTO "SOCAVONES MIRADOR DEL PACÍFICO II" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V Y U).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0267

IQUIQUE, 25 MAYO 2026

VISTO:

- a) El D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°851(V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- c) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otras la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios del D.S. N°27/2016 (V y U).
- d) La Resolución Exenta N°693/2024, (V y U), que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el llamado regional en condiciones especiales, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V y U), de 2016, correspondiente al capítulo II, Proyectos para la Vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Alto Hospicio y localidades urbanas, de la región de Tarapacá.
- e) La Resolución Exenta N°421/2025 de esta Seremi, que otorga nuevo plazo de vigencia de subsidios de los proyectos "Socavones Mirador del Pacífico I y II, correspondientes al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios N°27 (V. y U.).
- f) La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento N°272/32/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio Electrónico N°741, de fecha 05.05.2026, Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia de subsidio del proyecto Socavones Mirador del Pacífico II, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016 (V. y U.).
- 2) El Memorandum N°284 del 21.04.2026, del Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, al efecto acompaña la solicitud de nuevo plazo para la vigencia del subsidio e Informe técnico, todos de la misma fecha, los cuales contienen entre otros, las razones que fundan la petición, y las causas por las cuales no se ejecutaron las obras en su plazo original, que en síntesis señalan que la obra del proyecto está ejecutada al 100% y se requiere la vigencia para el cierre administrativo debido a una disminución de obras que esta pendiente.
- 3) El Ord. N°19/2026 de fecha 20.04.2026, de la Entidad Patrocinante Nexo Norte, mediante el cual solicita el otorgamiento de una nueva vigencia de subsidios del proyecto Socavones Mirador del Pacífico II, comuna Alto Hospicio.
- 4) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851/2023(V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58

del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelto primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director Serviu, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

5) Que, la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, delega facultades en los Seremis de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.).

6) Que, mediante el correo electrónico de fecha 14.05.2026, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, se indica que en función de la revisión de los antecedentes contenidos en el Ord N°741/2026, se manifiesta su conformidad a la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios.

7) Que, mediante el Memorándum N°02 de fecha 08.05.2026 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se informa que por haber prestado servicios en la entidad patrocinante Nexo Norte, con anterioridad a su cargo, se abstiene de dictar actos administrativos respecto la entidad señalada.

8) Que, la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el proyecto que se individualiza a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de los subsidios por 6 meses, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, para el proyecto Socavones Mirador del Pacífico II, código 181637, de la comuna Alto Hospicio, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda.

2. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelto 1°, numeral 1.3.2, letra c) de la Resolución N°851/2023, (V. y U.), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

GAG/VGC/JPS/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Dirección Serviu región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.